

SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 48 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las diez horas, del día nueve de marzo del año dos mil seis, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 47 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos.
- IV. Autorización para la realización de una Sesión Solemne con motivo de la celebración del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García, el próximo 21 de Marzo del 2006 y declaración de Recinto Oficial.
- V. Autorización para otorgar en comodato un predio municipal con superficie de 3,000.00 M² ubicado dentro del relleno sanitario, por un termino de cinco años a favor de Recycling Planet, S. de R.L., para la instalación de una planta trituradora de llantas de desecho, las cuales se encuentran en el relleno sanitario, sin costo alguno para el Municipio.
- VI. Analisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de reforma al artículo quinto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2006, consistente en eliminar el valor catastral que en la actualidad es de 854,040.00 como máximo para el descuento del 50%, para personas pensionadas, jubilados y personas con capacidades diferentes.
- VII. Establecimiento de la Presea "Benito Juárez García", para aquellas personas físicas, morales o entidades públicas, que se hayan distinguido por haber difundido la obra y pensamiento patriótico del Benemérito de las Américas.
- VIII. Autorización para otorgar a título gratuito un predio municipal con una superficie de 17,707.08 m², a favor de la asociación civil denominada "Los Ojos de Dios, A.C."
- IX. Resolución respecto a la solicitud de denuncia relativo al expediente D-031/04, de un predio municipal con una superficie de 40.180 m², a favor de la C. Alma Hilda Duarte Hernández.
- X. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de los estudiantes CYNTHIA GUTIERREZ LANDA, EMILIO ALBERTO LÓPEZ REYES y GUADALUPE PAÑUELAS, por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para cada uno, para sufragar los gastos que genera el traslado, hospedaje y alimentación a la Ciudad de México D.F., a fin de realizar un curso de intercambio universitario por seis meses, entre la Universidad Autónoma de Chihuahua campus Juárez y la Universidad Nacional Autónoma de México.
- XI. Autorización al Ciudadano Presidente Municipal para realizar la venta de los vehículos adjudicados a favor del Municipio por medio del remate en primera almoneda identificado con el número 94.
- XII. Asuntos Generales.
- XIII. Clausura de la Sesión.

ASUNTO NUMERO UNO. Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el C. Presidente Municipal Ingeniero HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, Síndico WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA, y los Ciudadanos Regidores JUAN CARLOS ALONSO CARREÓN, VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE, MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO, MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL, ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ, JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ, JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, RAÚL GARCÍA RUIZ, CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA, JOSÉ LUIS OTERO DÍAZ, SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA, MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ, MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ, JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTARÍA, FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD, MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS, MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN y RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ, así como el Ciudadano LICENCIADO JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, Secretario del Ayuntamiento.

- - - Estando presente la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaren.

ASUNTO NÚMERO DOS. Toda vez que el acta correspondientes a la sesión ordinaria número cuarenta y siete, fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores en los términos de ley, el Presidente Municipal, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime. En seguida se somete a consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria número cuarenta y siete, las cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ASUNTO NÚMERO TRES. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos, por unanimidad de votos con una ausencia de la Regidora Victoria Álvarez Chabre, se tomó el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se aprueban las solicitudes de Recepción Parcial de Obras, Modificación de Fraccionamientos y Condominio, mismas que se detallan a continuación:

RECEPCION PARCIAL DE OBRAS

1.- FRACC. AGUILAS DE ZARAGOZA ETAPA V	CR/038/2006
2.- FRACC. RINCONES DE CARTAGENA V	CR/039/2006
3.- FRACC. LAS HACIENDAS ETAPA III-A	CR/040/2006
4.- FRACC. LAS HACIENDAS ETAPA III-B	CR/041/2006
5.- FRACC. VILLA RESIDENCIAL DEL REAL SEGUNDA SECCIÓN ETAPA III	CR/042/2006
6.- FRACC. VILLA RESIDENCIAL DEL REAL SEGUNDA SECCIÓN ETAPA IV	CR/043/2006
7.- FRACC. VILLA RESIDENCIAL DEL REAL SEGUNDA SECCIÓN ETAPA V	CR/044/2006
8.- FRACC. VILLA RESIDENCIAL DEL REAL SEGUNDA SECCIÓN ETAPA VII	CR/045/2006
9.- FRACC. VILLA RESIDENCIAL DEL REAL SEGUNDA SECCIÓN ETAPA VIII	CR/046/2006
10.- FRACC. VILLA RESIDENCIAL DEL REAL SEGUNDA SECCIÓN ETAPA IX	CR/047/2006
11.- FRACC. SUTERM ETAPA I	CR/050/2006

MODIFICACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS

1.- FRACC. PORTAL DEL VALLE ETAPAS A, B y C	CR/048/2006
---	-------------

MODIFICACIÓN DE CONDOMINIOS

1.- CONDOMINIO COMERCIAL S-MART TORRES DEL SUR	CR/049/2006
--	-------------

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para la realización de una Sesión Solemne con motivo de la celebración del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García, el próximo 21 de Marzo del 2006 y declaración de Recinto Oficial, por unanimidad de votos, con una ausencia del Regidor Fermín Ramírez Bertaud, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la celebración de una Sesión Solemne para conmemorar el Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez, García, a las 17:00 horas del día 21 de marzo del año dos mil seis

SEGUNDO.- Se declara Recinto Oficial al Museo de la Ex Aduana, para llevar a cabo la celebración de dicha sesión.

ASUNTO NÚMERO CINCO. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar en comodato un predio municipal con superficie de 3,000.00 M² ubicado dentro del relleno sanitario, por un termino de cinco años a favor de Recycling Planet, S. de R.L., para la instalación de una planta trituradora de llantas de desecho, las cuales se encuentran en el relleno sanitario, sin costo alguno para el Municipio. Al pasar al análisis del presente asunto y en uso de la palabra el Regidor Raúl García Ruiz propone que se difiera el presente proyecto en virtud de en dicho expediente no contiene los dictámenes de las Comisiones de Ecología y de Enajenación de Terrenos Municipales, habiendo secundado dicha propuesta la Regidora Victoria Álvarez Chabre. Una vez finalizada la discusión se sometió a votación el proyecto de acuerdo presentado el cual obtuvo catorce votos a favor, cuatro votos en contra de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez, Andrés De Anda Martínez, Victoria Álvarez Chabre y Raúl García Ruiz y una ausencia del Regidor Jorge Luis Martínez Hernández. Al someter a votación la propuesta del Regidor Raúl García Ruiz obtuvo cuatro votos a favor de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez, Andrés De Anda Martínez, Victoria Álvarez Chabre y Raúl García Ruiz, catorce votos en contra y una ausencia del Regidor Jorge Luis Martínez Hernández, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza otorgar en comodato a favor de la empresa denominada RECYCLING PLANET, S. DE R.L. el inmueble ubicado en el relleno sanitario del Municipio, en la fracción "A" Samalayuca de este Municipio, con una superficie de 3,000 m²; identificado con la clave catastral 2- 717-10-03 cuyas medidas y colindancias son :

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIA
1-2	SW 86°50`03"	15 metros	Relleno Sanitario
2-3	SW 10°23`33"	40 metros	Relleno Sanitario
3-4	NE 86°50`03"	75 metros	Relleno Sanitario
4-1	NE 10°23`33"	40 metros	Relleno Sanitario

SEGUNDO.- Dicho contrato de comodato que se celebrara con la empresa denominada **RECYCLING PLANET, S. DE R.L.** tendrá una vigencia de cinco años y en el mismo se pactaran las obligaciones a cargo del Comodatario.

TERCERO.- En caso de incumplimiento el Municipio tendrá la facultad de dar por rescindido el contrato de comodato, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar, a la empresa denominada **RECYCLING PLANET, S. DE R.L.** y a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Oficialía Mayor.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación y en su caso aprobación de la solicitud de reforma al artículo quinto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2006, consistente en eliminar el valor catastral que en la actualidad es de 854,040.00 como máximo para el descuento del 50%, para personas pensionadas, jubilados y personas con capacidades diferentes, por unanimidad de votos y mediante votación nominal, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- PRIMERO: Se aprueba solicitar al Congreso del Estado la modificación del artículo quinto de la Ley de Ingresos del 2006, para el Municipio de Juárez, Chihuahua, emitida por el H Congreso según Decreto no. 393-05 I P.O., publicado en el periódico oficial del 28 de diciembre de 2005, para quedar redactado como sigue:

ARTICULO QUINTO. Se otorgará un estímulo en el pago del impuesto Predial, consistente en un descuento del 15% durante el mes de enero, y un descuento del 12% durante el mes de febrero, con efectos generales, en los casos de pagos anticipados de todo el año. Adicionalmente a quienes al 1 de enero del año 2006 no tengan adeudos de años anteriores y paguen el impuesto en la forma antes señalada, se le otorgara un 7% de descuento por contribuyente cumplido.

Tratándose de pensionados, jubilados y personas con capacidades diferentes, gozarán de un descuento del 50% en el pago del Impuesto Predial, con efectos generales, en los casos de pagos anticipados de todo el año o bien, dentro del período que comprende el bimestre, únicamente por lo que respecta a la vivienda que habiten, sea de su propiedad o posesión, debiendo acreditar que es la única propiedad que posee. Las personas con capacidades diferentes deberán demostrar, además, que tienen una incapacidad total permanente para laborar por acreditación expedida por el Instituto Mexicano del seguro Social, por el Instituto de seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado u otra institución similar.

Este mismo beneficio operará a favor de las personas mayores de sesenta años, de precaria situación económica, siempre y cuando acrediten fehacientemente estas

circunstancias ante las autoridades municipales, mediante elementos de convicción idóneos y se encuentren además en los siguientes supuestos:

Que el inmueble sea de su propiedad, se destine a vivienda, sea habitado por dichas personas, debiendo acreditar que es la única propiedad que posee.

TRANSITORIOS

Artículo Primero: La reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase para su aprobación al H. Congreso del Estado, por conducto de los CC Presidente y Secretario del H Ayuntamiento, el presente anteproyecto de acuerdo para la reforma del artículo quinto de la Ley de Ingresos del 2006.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al establecimiento de la Presea “Benito Juárez García”, para aquellas personas físicas, morales o entidades públicas, que se hayan distinguido por haber difundido la obra y pensamiento patriótico del Benemérito de las Américas. Al pasar al análisis del presente asunto y en uso de la palabra el Regidor Andrés De Anda Martínez propone que sea el Estado de Oaxaca quien reciba la presente Presea, habiendo secundado dicha propuesta la Regidora Victoria Álvarez Chabre, al someter a votación dicha propuesta obtuvo tres votos a favor de los Regidores Andrés De Anda Martínez, Victoria Álvarez Chabre y Raúl García Ruiz, quince votos en contra y una ausencia del Regidor Raúl Martín Valles Martínez. Al someterse a votación el proyecto de acuerdo presentado habiéndose aprobado por mayoría de quince votos a favor, tres votos en contra de los Regidores Andrés De Anda Martínez, Raúl Martín Valles Martínez y Raúl García Ruiz y una ausencia de la Regidora Victoria Álvarez Chabre, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se acuerda por este H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el 21 de marzo, otorgar la Presea “Benito Pablo Juárez García”, autorizándose al ciudadano Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal para que por esta única ocasión determine quien será el merecedor de la Presea en mención. En lo subsecuente esta presea se otorgará, sobre las bases que para tal efecto, se emitan por el Honorable Ayuntamiento, con la participación de las comisiones respectivas.

SEGUNDO.- Se instituye que cada día veintiuno de marzo se entregue la Presea Benito Pablo Juárez García, autorizándose en este acto para que la Comisión de Gobernación instruya las bases para el otorgamiento de dicha presea.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar a título gratuito un predio municipal CON UNA SUPERFICIE DE 17,707.09 M² a favor de la asociación civil denominada “Los Ojos de Dios, A.C.”, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del inmueble propiedad del municipio, ubicado entre las Avenidas Miguel de la Madrid y Aerojuárez No. 2, del Parque Industrial Aerojuárez, en esta ciudad, con una superficie de 17,707.08 m², el cual tiene los siguientes rumbos, medidas y colindancias: - - - - -

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	NE 7°26'21”	144.00 m	Avenida Miguel de la Madrid
2-3	SE 58°00'00”	176.58 m	Inmobiliaria C.C.
3-3´	SW 32°00'00”	94.66 m	Propiedad Privada
3´-4	NW 82°33'39”	20.59 m	Calle Aerojuárez No. 2
4-5	C-35 Delta 5°42'38”	L-1.00 m R-10.00 m	Calle Aerojuárez No. 2
5-6	NW 76°51'01”	34.18 m	Calle Aerojuárez No. 2
6-7	C-34 Delta 5°42'38”	L-1.00 m R-10.00 m	Calle Aerojuárez No. 2
7-8	NW 82°33'39”	52.66 m	Calle Aerojuárez No. 2
8-1	C-33 Delta 90°00'00”	L-18.85 m R-12.00 m	Calle Aerojuárez No. 2 Avenida Miguel de la Madrid

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título gratuito, en favor de la **Asociación denominada “Los Ojos de Dios, A, C.”** a través de su representante legal, Ciudadana Patricia Silis Lagos, respecto del bien inmueble descrito con anterioridad, con una superficie total de 17,707.08 m², registrada en el índice del Departamento de Enajenación de inmuebles, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento bajo el número DN-002/06.-

TERCERO: Procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente, la presente operación en Escritura Pública, la cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. Condicionado al programa de mejoramiento de banquetas exteriores e imagen urbana en coordinación con el municipio.
2. No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento, por lo que **el uso será exclusivamente de albergue para niños.**
3. Para construir deberá tramitar la licencia de construcción.
4. Deberá de resolver el estacionamiento dentro del predio por lo que se prohíbe causar molestias o conflictos vehiculares a los predios colindantes y circundantes al predio.
5. Deberá respetar la sección total de la Avenida Miguel de la Madrid.
6. Debido a la cercanía del predio solicitado con el gasoducto, se deberá contar con el dictamen de la Dirección General de Ecología y Protección Civil.
7. Deberá tramitar la constancia de uso de suelo.
8. Deberá pagar el impuesto predial correspondiente al predio municipal que en este acto se autoriza.
9. Deberá cumplir con la ejecución del proyecto de construcción, el cual deberá someter a la aprobación de la Dirección General de Obras Públicas, en su oportunidad.
10. Deberá instalar visiblemente un anuncio publicitario, el cual refleje el apoyo, que mediante la presente donación el Municipio de Juárez, hace a dicha Asociación Civil.
11. El plazo máximo para escriturar el predio será de 6 meses contados a partir de la fecha en que sea aprobada la desincorporación y enajenación por el H. Ayuntamiento.
12. El plazo máximo para construcción y ejecución del proyecto ejecutivo será de 2 años contados a partir de la fecha en que sea aprobada la desincorporación y enajenación por el H. Ayuntamiento, debiéndose apercibir al donatario que en caso de incumplir la presente disposición, se rescindirá el contrato respectivo de donación y consecuentemente, el bien inmueble se revertirá, dentro de las facultades del Presidente Municipal consagradas en el artículo 29 fracción XXVII.
13. -Deberá cumplir gratuitamente con el objeto social a favor de la comunidad.
14. Que la persona moral denominada Ojos de Dios, A.C., reciba en un porcentaje de 20% hasta un 50% de niños o niñas que le envíe la Autoridad Municipal, para ser atendidos en forma totalmente gratuita, apoyándolos conforme a los Estatutos de la Asociación.
15. El contrato que con motivo de la presente donación se elabore, deberá incluir como causas de rescisión el incumplimiento a cualquiera de las condicionantes previstas en el presente dictamen, facultando al Presidente Municipal a revertir el inmueble donado, con todos sus accesorios, con fundamento en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado en vigor.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.-

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la resolución respecto a la solicitud de denuncia relativo al expediente D-031/04, de un predio municipal con una superficie de 40.180 m², a favor de la C. Alma Hilda Duarte Hernández, por unanimidad de votos, se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- PRIMERO: Se autoriza la enajenación a título oneroso del inmueble ubicado en la parte lateral de la casa marcada con el número 4693, de la calle Nápoles, del Fraccionamiento Areco, en esta ciudad, con una superficie total de 40.180 m², a favor de la C. ALMA HILDA DUARTE HERNÁNDEZ, la cual quedó registrada en el índice del Departamento de Enajenación de inmuebles, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento bajo el número D-031/04, cuyos rumbos, medidas y colindancias son los siguientes:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 85°50'00"	2.000 m	Calle Nápoles
2-3	NW 13°25'56"	21.090 m	Propiedad Privada
3-4	NW 85°50'00"	2.350 m	Propiedad Privada
4-5	SE 15°22'00"	18.520 m	Propiedad Privada
5-1	SE 07°14'00"	2.704 m	Propiedad Privada

SEGUNDO: Se respeta como precio de venta la cantidad de **\$28,126.00 (VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, misma que será liquidada por la adquirente, ante la Tesorería Municipal, hasta en tanto sea autorizada dicha enajenación por el H. Ayuntamiento.

TERCERO: Una vez que sea liquidado en su totalidad el precio de venta, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión Edilicia de Hacienda, a formalizar el título de propiedad correspondiente, el cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. Para construir, deberá tramitar la licencia de construcción.
2. No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento, por lo que el uso será exclusivamente HABITACIONAL.
3. Deberá fusionar el predio solicitado a su propiedad, a efectos de cumplir con el lote mínimo de la zona, el cual establece un lote mínimo de 120.00 metros cuadrados, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano vigente.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO DIEZ. En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de los estudiantes CYNTHIA GUTIÉRREZ LANDA, EMILIO ALBERTO LÓPEZ REYES y GUADALUPE PAÑUELAS, por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para cada uno, para sufragar los gastos que genera el traslado, hospedaje y alimentación a la Ciudad de México D.F., a fin de realizar un curso de intercambio universitario por seis meses, entre la Universidad Autónoma de Chihuahua campus Juárez y la Universidad Nacional Autónoma de México, por unanimidad de votos con dos ausencias del Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal y el Regidor Raúl Martín Valles Martínez, se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerandos del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de CYNTHIA GUTIÉRREZ LANDA, EMILIO ALBERTO LÓPEZ REYES y GUADALUPE PAÑUELAS, por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) en una única exhibición, para cada uno de los solicitantes, esto haciendo un total de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), los cuales le serán entregados dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo, facultándose a recibir dichas cantidades la persona que los beneficiarios autoricen para ello, o bien directamente los beneficiarios.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficiarios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Familia y Asistencia Social del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque a favor del beneficiario solicitante, y
- b) La Contraloría y el Síndico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;
- c) Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

- d) Se revocara el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.
- e) Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NUMERO ONCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización al Ciudadano Presidente Municipal para realizar la venta de los vehículos adjudicados a favor del Municipio por medio del remata en primera almoneda identificado con el número 94. Al pasar al análisis del presente asunto y en uso de la palabra el Regidor Raúl Martín Valles Martínez propone que los vehículos que son adjudicados a favor del Municipio y que se ponen en venta en almoneda pública, sean utilizados o destinados básicamente para su venta en partes no para que circulen, habiéndola secundado el Regidor Andrés De Anda Martínez, por lo que a someter a votación dicha propuesta obtuvo tres votos a favor de los Regidores Andrés De Anda Martínez, Victoria Álvarez Chabre y Raúl García Ruiz y catorce votos en contra y dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y Raúl Martín Valles Martínez. Al someterse a votación el proyecto de acuerdo presentado obtuvo quince votos a favor, tres votos en contra de los Regidores Andrés De Anda Martínez, Victoria Álvarez Chabre, Raúl García Ruiz y dos ausencias de los Regidores Raúl Martín Valles Martínez y Jorge Luis Martínez Hernández, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento autoriza al Municipio de Juárez, Chihuahua, para llevar a cabo la venta a particulares, respecto de los vehículos adjudicados a favor del Fisco Municipal, con fechas 03 de febrero del 2006, mediante remate en primera al almoneda identificado con el No. 94

SEGUNDO.- El Honorable Ayuntamiento autoriza al Municipio de Juárez, Chihuahua, para llevar a cabo la venta a particulares, respecto de los vehículos adjudicados a favor del Fisco Municipal, mediante los remates consecuentes.

TERCERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, o a la persona que éste designe para que realice la venta de los precitados vehículos.

CUARTO.- A efecto de llevar a cabo una estricta vigilancia de la venta de los bienes muebles referidos, la factura administrativa que se expida, con tal motivo, deberá ser firmada en forma mancomunada por los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

QUINTO.- Dichos vehículos no podrán ser vendidos a un precio menor del valor de adjudicación.

SEXTO.- El total de los recursos recaudados, por éste concepto, será distribuido en un 50% para el Organismo Público Descentralizado denominado Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez y 50% para el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

SÉPTIMO.- Notifíquese.”

ASUNTO NÚMERO DOCE. ASUNTOS GENERALES.- PRIMER ASUNTO. Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor Andrés De Anda Martínez, en los siguientes términos: **PRIMERO.-** En virtud de las irregularidades que se han hecho por demás evidentes en el desarrollo de la función pública que se realiza en diversas áreas de la Administración Municipal, según se desprende del contenido del Cuarto Informe Trimestral del Síndico Municipal, correspondiente al periodo comprendido entre el 10 de octubre de 2005 y 9 de febrero de 2006, en el cual se detectan un sinnúmero de irregularidades en los actos realizados por diversas dependencias de la administración municipal, así como en la substanciación de los procedimientos inherentes a tales actos, particularmente en lo relativo a la aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública de vigencia en el Estado, así como la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (de aplicación Federal), Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma de vigencia en el Estado, y en general la aplicación de procedimientos adecuados para la ejecución del gasto público, y siendo que por ningún motivo ha lugar, ni este Ayuntamiento se habrá de permitir tolerar el incumplimiento Ley, ni la opacidad en el ejercicio de la función pública Municipal, así como tampoco es propio justificar por ignorancia o tardo

aprendizaje la inobservancia del marco jurídico vigente, se ordena a la Contraloría Municipal por conducto del Presidente Municipal, para que en aras de salvaguardar la buena marcha de la presente Administración, dando claridad y transparencia a los actos celebrados y que se celebren durante la gestión 2004-2007, y deslindando las responsabilidades que correspondan a quienes en ejercicio de la función pública que se les encomienda, cometen irregularidades durante el desempeño de su encargo, se instruyan los procedimientos administrativos correspondientes en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a fin de que se apliquen, en su caso, las medidas disciplinarias conducentes a los titulares de las dependencias municipales indicadas con antelación en el cuerpo del presente, a saber, en las áreas de Oficialía Mayor, así como la Dirección de Servicios Médicos Municipales, Dirección de Recursos Materiales, Dirección de Mantenimiento Mecánico, oficinas todas dependientes de Oficialía Mayor; Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Educación y Cultura, Secretaría de Comunicación Social y Dirección General de Obras Públicas.

SEGUNDO.- Realizado que sea lo anterior, se ordena a la Contraloría Municipal, informe periódicamente a este Cuerpo Colegiado, en forma mensual, sobre el desarrollo de las acciones y procedimientos instruidos con motivo de lo indicado en el resolutivo que antecede.

TERCERO.- Aunado a todo lo anterior, instrúyase a las distintas áreas de la administración municipal, se cumpla cabalmente con las recomendaciones realizadas por la Sindicatura Municipal, debiendo a propósito de ello instrumentarse sin dilación alguna los Manuales de Organización y procedimientos correspondientes a cada una de las Dependencias Municipales.

Una vez analizado el presente asunto, se sometió a la consideración de los Regidores habiendo obtenido la siguiente votación tres votos a favor de los Regidores Andrés De Anda Martínez, Raúl García Ruiz, Victoria Álvarez Chabre y catorce votos en contra, dos ausencias del Presidente Municipal Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal y el Regidor y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que queda desechado el presente asunto.

SEGUNDO ASUNTO. Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor Andrés De Anda Martínez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** En virtud de las anomalías a que se ha hecho alusión en el cuerpo del presente, ocurridas hacia el interior de la Dirección General de Tránsito Municipal, siendo que no obstante la reestructuración orgánica y normativa de la dependencia, así como el incremento de su presupuesto, para su ejercicio en equipamiento y recursos humanos, y en virtud de las irregularidades que se han venido denunciando, consistentes en la existencia de redes de corrupción, a grado tal que ya ha trascendido tal situación ante la opinión pública, este H. Ayuntamiento, como órgano máximo de gobierno, estima propio y pertinente ordenar y consecuentemente ordena la realización de una investigación exhaustiva a cargo de la Contraloría Municipal, tanto hacia el interior de la Dirección General de Tránsito, por lo que respecta a mandos medios y agentes efectivos como respecto de su anterior titular, el C. FERNANDO ROMERO MAGAÑA, quien fuera señalado directamente como responsable de la corrupción en la corporación por el ex subdirector de tránsito C. FERNANDO MOTTA ALLEN, quien a su vez acusará a aquel de mantener engañado al Alcalde en ese respecto, y, sobre todo atendiendo al hecho de que dicha persona, habiendo fungido como Director de Asuntos Internos, le fuera confiada por el propio Presidente Municipal, la encomienda de investigar y abatir la corrupción.

SEGUNDO.- Que de igual manera, por las razones expuestas, así como por el hecho de que la designación que se realizará de; C. FERNANDO ROMERO MAGAÑA, como titular del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, no obedece al marco jurídico vigente, siendo que corresponde al propio Consejo Directivo de dicho organismo, la designación de su titular en los términos de Ley; considerando de igual manera que resulta impropio que un funcionario que ha sido objeto de tan graves señalamientos por parte de otro alto funcionario de la propia Administración Municipal mas allá de no ser investigado respecto de las acusaciones que se le han hecho, se le promueva ilegalmente como titular de otra oficina, es que resulta necesario ordenar y consecuentemente se ordena la remoción del C. FERNANDO ROMERO MAGAÑA de dicho cargo, por se ilegítima e incongruente su designación.

TERCERO.- En virtud de lo indicado en el resolutivo precedente, se conmina al Presidente Municipal, para que en observancia estricta de la Ley y de los Reglamentos vigentes en este Municipio de Juárez, se ciña al cumplimiento cabal de los ordenamientos sustantivos y adjetivos contenidos en estos, particularmente en lo relativo a los procedimientos que de manera obligatoria deben ser atendidos para la

designación de los titulares de los organismos públicos descentralizados de la Administración Municipal como lo debe ser en el caso de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, lo anterior asimismo en virtud de que ya desde el inicio de la presente Administración Municipal, se hubiera tomado razón por parte del propio Alcalde, del hecho de que no se encontraba facultado para realizar el nombramiento de los titulares de los organismos descentralizados, siendo que así lo hiciera en flagrante violación a la Ley, desde el propio momento en que iniciara su gestión, durante la primera Sesión de Cabildo, celebrada en fecha diez de octubre de dos mil cuatro; siendo entonces y por ello, que resulta aún mayormente inaceptable la actuación arbitraria que pretenda imponer por encima de la ley al titular de una oficina descentralizada municipal.

Una vez analizado el presente asunto, se sometió a la consideración de los Regidores habiendo obtenido la siguiente votación cuatro votos a favor de los Regidores Andrés De Anda Martínez, Raúl García Ruiz, Victoria Álvarez Chabre y Raúl Martín Valles Martínez y quince votos en contra, por lo que queda desechado el presente asunto.

TERCERO ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor Andrés De Anda Martínez, en los siguientes términos: **ACUERDO.- PRIMERO.-** Habida cuenta de las irregularidades subsistentes hacia el interior del Centro de Readaptación Social para Adultos de esta Ciudad, dependiente de la Administración Municipal, en virtud de los hechos que se exponen en el capítulo de resultandos del presente acuerdo, teniéndose que ha resultado por demás evidente el desatino con que se ha pretendido dirigir el centro penitenciario de cuenta, en donde mas allá de la problemática subsistente en materia de tráfico de estupefacientes hacia el interior del mismo, se han provocado hechos violentos que ponen inevitablemente en entredicho la capacidad del Gobierno Municipal para hacerse cargo del penal, tanto por el nulo criterio y discrecionalidad arbitraria con que se han nombrado, removido, reubicado e incluso reinstalado los funcionarios y empleados que en su momento han ocupado tanto los cargos directivos del mismo, como los oficiales encargados de la seguridad del penal, se instruye al Presidente Municipal, para que sin dilación alguna se ordene una investigación exhaustiva hacia el interior del CERESO, por parte de la Administración Municipal, a través de la Dirección de Asuntos Internos a efecto de determinar la responsabilidad tanto de los custodios del mismo, como de los mandos mayores y el personal administrativo y directivo a cuyo cargo se encuentra, deslindándose las responsabilidades administrativas que correspondan y denunciándose aquellas que resulten de orden penal a la autoridad investigadora competente.

SEGUNDO.- Solicitese con toda inmediatez, por conducto del Presidente Municipal, la colaboración de las Autoridades Ministeriales investigadoras tanto federales como locales, a efecto de que en sus esferas competenciales respectivas, realicen de manera simultanea a lo indicado en el resolutivo que antecede, las investigaciones necesarias hacia el interior del Centro de Readaptación Social para Adultos de este Municipio, con el objeto de determinar responsabilidades penales, tanto por lo que respecta al tráfico de estupefacientes, cuya existencia a la fecha ha quedado por demás evidenciada y reconocida en el CERESO local, como en lo relativo a hechos que habiendo trastocado el orden jurídico vigente, y haciendo uso indebido de la fuerza que debiera proponerse ser legítima, ocasionaran la muerte de varios internos en el penal y lesionaran a muchos mas, comprometiéndose tanto la integridad física de los reos, como del propio personal preventivo y administrativo del penal, y los cuerpos de Seguridad Pública Municipal.

TERCERO.- Que no habiendo pasado por alto para este H. Cuerpo Colegiado, el hecho de que el propio Ejecutivo del Estado, a través del Secretario de Seguridad Pública, cuestionara los resultados del programa "CERESO limpio", y consecuentemente la operatividad del mismo, y atendiendo asimismo al reconocimiento expreso por parte del propio Director actual del Penal, de la incapacidad del municipio para controlar la venta de droga en el interior del mismo reclusorio, se instruye al Presidente Municipal, para que en virtud de los razonamientos expuesto asimismo en la parte considerativa del presente acuerdo, y a propósitos del cumplimiento del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Legislación Procesal Penal de vigencia, se sirva llevar a cabo con toda inmediatez, las acciones necesarias para que la organización, dirección, administración y control del centro penitenciario que es el Centro de Readaptación Social para Adultos en este Municipio de Juárez, sea puesto a disposición de las autoridades a quienes compete por ministerio de Ley, elevado a rango constitucional, la organización y custodia del reclusorio, a saber, el Ejecutivo Estatal.

CUARTO.- En mérito de lo dispuesto en el resolutivo que antecede, instrúyase al Presidente Municipal, para que a mas tardar el día jueves veintitrés de marzo del año dos mil seis, en que tenga verificativo la próxima sesión ordinaria de este H.

Ayuntamiento, se encuentre en aptitud de proporcionar a éste, informes sobre las gestiones realizadas con el propósito de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo. Una vez analizado el presente asunto, se sometió a la consideración de los Regidores habiendo obtenido la siguiente votación cuatro votos a favor de los Regidores Andrés De Anda Martínez, Raúl García Ruiz, Victoria Álvarez Chabre y Raúl Martín Valles Martínez y catorce votos en contra y una ausencia del Regidor Jorge Luis Martínez Hernández, por lo que queda desechado el presente asunto.

CUARTO ASUNTO.- Se presentó un proyecto de acuerdo por el Regidor Andrés De Anda Martínez, en los siguientes términos: **ACUERDO: PRIMERO.-** En virtud de la inaptitud de los diversos funcionarios de la presente Administración Municipal, para abstenerse de intervenir en el próximo proceso electoral federal, al cometer actos tales como:

- 1.- Retirar propaganda del candidato a la Presidencia de la Republica por el Partido Acción Nacional el C. Felipe Calderón Hinojosa, acción realizada por parte de trabajadores municipales pertenecientes a la Dirección General de Servicios Públicos.
- 2.- Entregar publicidad o propaganda del Alcalde Héctor Murguía Lardizábal en volantes o folletos que tenían su imagen, en un evento de entrega de materiales y alimentos, derivados de recursos federales pertenecientes al FONDEN (Fondo Nacional para Desastres Naturales), y no de recursos municipales.
- 3.- Obligar a funcionarios públicos municipales a acudir a un evento consistente en la presentación del precandidato Miguel Ángel Calderón quien se postula por la Alianza por México para un puesto de elección popular, y así mismo obligar a los funcionarios municipales a entregar propaganda del candidato en las calles.
- 4.- Permitir la presentación del precandidato de la Alianza por México Gerardo Fierro, en un evento organizado por el Director de la Coordinadora de Zaragoza, el C. José Luis Gabilondo Terrazas, para ejidatarios en el ejido Jesús Carranza.

Por tanto se hace necesario que el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, haga un llamado enérgico a todos y cada uno de los funcionarios públicos municipales, para que se abstengan de participar y ordenar a subalternos participar, dentro de su horario de trabajo, en campañas electorales, así como el abstenerse de desviar los recursos públicos municipales, estatales y federales con fines de beneficiar a cualquier candidato o precandidato de elección popular, lo anterior con el fin de evitar que los funcionarios incurran en faltas a la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos para el Estado de Chihuahua, al Código Penal para el Estado de Chihuahua, o bien se quebrante el acuerdo de neutralidad firmado por los partidos políticos y aprobado por el Instituto Federal Electoral.

SEGUNDO.- En razón de lo expuesto en el punto que antecede, se instruye por parte de este H. Ayuntamiento al Presidente Municipal Héctor Murguía Lardizábal para que de cumplimiento estricto a las disposiciones legales que rigen el proceso electoral, y así mismo gírese notifíquese a todos y cada uno de los Directores Generales que forman parte de la administración pública municipal, para que a su vez estos en vía de memorando, con acuse de recibo, hagan del conocimiento de los empleados que integran todas las dependencias municipales a su cargo, que se abstengan de participar y ordenar a subalternos participar, dentro de su horario de trabajo, en campañas electorales, y abstenerse de desviar los recursos públicos municipales, estatales y federales con fines de beneficiar a cualquier candidato o precandidato de elección popular, y que en caso contrario se les aplicaran las sanciones penales, administrativas o políticas que correspondan.

En voz informativa el Secretario del Ayuntamiento comunica a los miembros del Cabildo que en fecha 28 de febrero del año en curso, por instrucciones del Presidente Municipal envió oficio a los Funcionarios y Empleados de la Administración Municipal, para que se sirvan acatar las disposiciones legales en materia electoral y el acuerdo de fecha 19 de febrero del 2006, dictado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Al someter a votación el proyecto de acuerdo presentado obtuvo cuatro votos a favor de los Regidores Victoria Álvarez Chabre, Andrés De Anda Martínez, Raúl García Ruiz y Raúl Martín Valles Martínez; once votos en contra, y cuatro ausencias del Ciudadano Presidente Municipal y de los Regidores Josefina Rodríguez Pérez, Jorge Luis Martínez Hernández y Carlos Alfonso Matus Peña, por lo que queda desechado dicho proyecto de acuerdo.

QUINTO ASUNTO.- Se presentó el Cuarto Informe de Actividades del Regidor Andrés de Anda Martínez.

ASUNTO NÚMERO TRECE. No habiendo otro asunto que tratar, para agotar la orden del día, siendo las once horas con quince minutos del mismo día, el C. Presidente Municipal dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; **b).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para la realización de una Sesión Solemne con motivo de la celebración del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García, el próximo 21 de Marzo del 2006 y declaración de Recinto Oficial; **c).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar en comodato un predio municipal con superficie de 3,000.00 M² ubicado dentro del relleno sanitario, por un termino de cinco años a favor de Recycling Planet, S. de R.L., para la instalación de una planta trituradora de llantas de desecho, las cuales se encuentran en el relleno sanitario, sin costo alguno para el Municipio; **d).**- Proyecto de acuerdo de la solicitud de reforma al artículo quinto de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2006, consistente en eliminar el valor catastral que en la actualidad es de 854,040.00 como máximo para el descuento del 50%, para personas pensionadas, jubilados y personas con capacidades diferentes; **e).**- Proyecto de acuerdo del establecimiento de la Presea "Benito Juárez García", para aquellas personas físicas, morales o entidades públicas, que se hayan distinguido por haber difundido la obra y pensamiento patriótico del Benemérito de las Américas; **f).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar a título gratuito un predio municipal con una superficie de 17,707.08 m², a favor de la asociación civil denominada "Los Ojos de Dios, A.C."; **g).**- Proyecto de acuerdo de la resolución respecto a la solicitud de denuncia relativo al expediente D-031/04, de un predio municipal con una superficie de 40.180 m², a favor de la C. Alma Hilda Duarte Hernández; **h).**- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de los estudiantes CYNTHIA GUTIÉRREZ LANDA, EMILIO ALBERTO LÓPEZ REYES y GUADALUPE PAÑUELAS, por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para cada uno, para sufragar los gastos que genera el traslado, hospedaje y alimentación a la Ciudad de México D.F., a fin de realizar un curso de intercambio universitario por seis meses, entre la Universidad Autónoma de Chihuahua campus Juárez y la Universidad Nacional Autónoma de México; **i).**- Proyecto de acuerdo de autorización al Ciudadano Presidente Municipal para realizar la venta de los vehículos adjudicados a favor del Municipio por medio del remate en primera almoneda identificado con el número 94; **j).**- Proyecto de acuerdo del primero, segundo, tercero y cuarto asunto general presentado por el Regidor Andrés De Anda Martínez; **k).**- Cuarto Informe cuatrimestral de Actividades del Regidor Andrés De anda Martínez; **l).**- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL

C. JUAN CARLOS ALONSO CARREÓN

C. VICTORIA ÁLVAREZ CHABRE

C. MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO

C. ANDRÉS DE ANDA MARTÍNEZ

C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL

C. JESÚS JOSÉ DÍAZ MONÁRREZ

C. RAÚL GARCÍA RUIZ

C. JORGE LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA

C. SERGIO RAÚL NATIVIDAD GARCÍA

C. JOSÉ LUIS OTERO DÍAZ

C. MIREYA PORRAS ARMENDÁRIZ

C. JOSÉ ALFREDO RAMÍREZ RENTERÍA

C. FERMÍN RAMÍREZ BERTAUD

C. MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ OLIVAS C. MARTHA IRENE RODRÍGUEZ PÉREZ

C. MARITZA OLIVIA SÁENZ CALDERÓN

C. RAÚL MARTÍN VALLES MARTÍNEZ

SINDICO WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA

----- DOY FE -----

LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN